



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 1 de 6

Villavicencio 27 de enero de 2023

Doctora
MAGNOLIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: **Soporte y actualización software**

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	N/A
SUBPROGRAMA:	N/A
META	N/A
PROYECTO:	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	PAQUETES DE SOFTWARE
CÓDIGO:	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01
FUENTE:	ICLD- FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	NA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 2 de 6

Teniendo en cuenta que Instituto de Turismo de Villavicencio, previamente adquirió mediante contrato No 029 del 2018 dos (02) productos los cuales son: PUNTOCONTABILIDAD (incluye módulo de nómina), PUNTOPRESUPUESTO (incluye módulos de Tesorería y Control de Inventarios) a PUNTO SOFTWARE, Actualmente es necesario que la entidad siga cumpliendo de manera óptima su misionalidad.

Todo esto de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Con fundamento en la Ley 1082 del 2015, consagra en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Es de anotar que la instalación o reproducción de programas contables sin la correspondiente autorización del titular (licencia) infringe el derecho expresamente reconocido a dichos titulares por la legislación colombiana y tratados internacionales de los que el país es parte, además de los problemas de ilegalidad, puede sufrir la intromisión de virus que afecten a toda la red de la entidad, también quedar expuesto al robo o pérdida de información, lo que impacta en todos los procesos de la misma, los funcionarios a menudo se encuentran con fallas y obstáculos originados por la utilización de software ilegal y la poca capacidad de almacenamiento y respuesta. Estos inconvenientes impactan directamente en la productividad, ya que el personal debe dedicar tiempo a solucionarlos en lugar realizar las tareas relacionadas con los procesos o hasta dejar de trabajar para que los equipos vayan a revisión por estos problemas.

De esta manera y con fundamento el artículo **2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** El Instituto de Turismo de Villavicencio mediante contrato No. 029 del 2018, el cual una vez terminado transfirió la propiedad del software al Instituto de Turismo de Villavicencio Meta, hace uso de: PUNTOCONTABILIDAD (incluye módulo de nómina), PUNTOPRESUPUESTO (incluye módulos de Tesorería y Control de Inventarios) para realizar sus operaciones misionales, para lo cual se requiere que los softwares existentes tengan debido soporte y actualización.

Toda vez que la empresa que suministró el software cuenta con la experiencia, idoneidad y certificado de registro lógico-software de fecha 14 de agosto del 2011 a nombre de SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO y CRISTHIAM DARIO SILVA CHAVEZ, datos de las obras: PUNTOPRESUPUESTO y certificado de registro lógico-software de fecha 19 de noviembre del 2011



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 3 de 6

a nombre de SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO y CRISTHIAM DARIO SILVA CHAVEZ, datos de las obras: PUNTOCONTABILIDAD.

De acuerdo con la resolución 013 del 11 de febrero de 2021 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y bajo mandato de la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor; se hace necesario **adicionar al software adquirido el módulo de nómina electrónica y facturación electrónica**, dado que en las resoluciones citadas, las entidades del orden territorial se obligan a facturar los servicios bajo esta modalidad.

Por lo tanto, El Instituto de Turismo de Villavicencio, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes invocando el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de Ley 1082 del 2015**, ya que la empresa referida contrató con el Instituto de Turismo de Villavicencio, además que es la única que ofrece el software, por lo tanto es necesario que realice de manera prioritaria el soporte, y actualización de los dos (2) productos existentes incluyendo los módulos de nómina electrónica y facturación electrónica, como herramienta fundamental para el óptimo funcionamiento operativo financiero y contable del Instituto de Turismo de Villavicencio.

La Subdirección Financiera y Administrativa es la dependencia que tiene como objetivo el desarrollo de actividades orientadas a prestar un servicio justo y oportuno, disponiendo del personal y los elementos de óptima calidad, necesarios y requeridos por las dependencias del Instituto de Turismo de Villavicencio para el cumplimiento de la labor asignada. Con fundamento en las necesidades y las políticas de restricción del gasto, se elaboró el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, el cual permite que las labores de la entidad se desarrollen normalmente.

Lo anterior, en busca de lograr sus objetivos institucionales se hace necesario contar con una estructura administrativa y financiera eficiente relacionada con los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería, Almacén y nómina, razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, en la actualidad cuenta con el programa integrado punto software que contiene los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén y nómina, y la estructura en su plataforma y lenguaje son compatibles con la tecnología de la entidad actualmente, con el fin de que el trabajo y resultados de este satisfaga las necesidades de la entidad en materia administrativa y financiera, se requiere ser el propietario de la licencia de uso y conocer totalmente y a profundidad el software, labor que por su misma esencia no puede ser ejecutado por el personal de planta del Instituto. Por lo anteriormente expuesto se requiere de la actualización, soporte y acompañamiento técnico necesario para el buen funcionamiento del software.

Dicho así, Instituto de Turismo de Villavicencio. Realiza la presente contratación con el objeto de dar cumplimiento a las competencias y responsabilidades fijadas por la Constitución Política y las demás normas concordantes.

Este contrato es necesario que se realice con un equipo profesional idóneo en la materia con la experticia, experiencia e idoneidad en el tema a contratar, dada la complejidad y extensión del



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 4 de 6

mencionado contrato, máxime que el software es vital para cumplimiento misional del Instituto de Turismo de Villavicencio.

OBJETO:

ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO, Y ADMINISTRATIVO.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	-	-	Software
43000000	43230000	43231600	43231601	Software de contabilidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Actualización licencia del producto software PUNTO PRESUPUESTO Y PUNTO CONTABILIDAD; y puesta en servicio los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica), acorde con los requerimientos normativos vigentes emanados de la Contraloría Municipal y la Contaduría General de la Nación.
2. Soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica).
3. Mantenimiento general de la base de datos de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica)
4. Capacitación en el cierre financiero de fin de año 2023, de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica).
5. Actualización web generadas de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica) para la presentación de los informes ante la Contraloría, Contaduría General de la Nación y demás entes de control como la DIAN
6. Actualizar y crear los reportes o informes que se requieran para presentar ante las diferentes entidades de control y vigilancia.
7. Soporte remoto y telefónico durante la vigencia 2023
8. Ofrecer un equipo de trabajo para el proceso de producción como son: coordinadores de proyectos, diseñadores, programadores, jefe de calidad y jefe de soporte



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 5 de 6

OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
2. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
3. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario
4. Garantizar la afiliación al S.G.S.S. en salud y pensión, presentando las respectivas certificaciones.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
6. Entregar informes de actividades del objeto del contrato.
7. Asumir los descuentos de Ley
8. Las demás relacionadas con el objeto del contratado

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 12.166.056) IVA INCLUIDO, equivalente al 100% del valor del contrato

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto pagará al contratista un (1) pago por valor de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 12.166.056) IVA INCLUIDO, equivalente al 100% del valor del contrato a la finalización del contrato.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- (i) cuenta de cobro y/o factura
- (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos registros fotográficos
- (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- (iv) Informe del supervisor
- (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique.
- (vi) acta de finalización, en caso de que aplique.
- (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Once (11) meses.

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA: mínimo dos años (2) de experiencia en el sector público y/o privado relacionado con el objeto contractual y/o las actividades a ejecutar.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

**NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO**

Código: FR-GC100-010

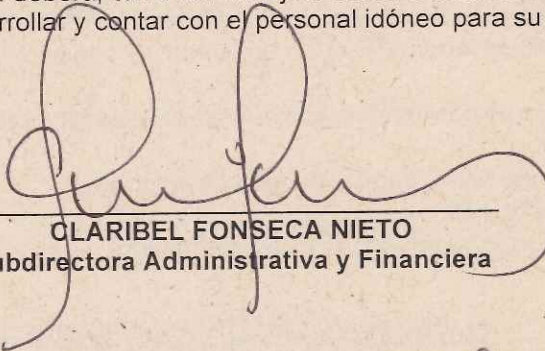
Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

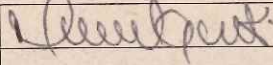
Página 6 de 6

Nota: para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos y/o certificaciones de cumplimiento a satisfacción.

En caso de ser persona jurídica deberá tener en el objeto social o actividades económicas relación con el objeto contractual a desarrollar y contar con el personal idóneo para su ejecución.



CLARIBEL FONSECA NIETO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Manuela González	Abogada – Contratista	
Revisó: Claribel Fonseca Nieto	Subdirectora Financiera y Administrativa	